



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
COELLO – TOLIMA  
Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

DICIEMBRE DOS (02) DE DOS MIL VEINTE (2020)

PROCESO : VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2020 00090 00  
DEMANDANTE : ALCIDES HERRERA ROJAS  
DEMANDADO : SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A  
AUTO No. : 0145.

En aplicación del artículo 90, y cumplidos como están los requisitos del artículo 82, 83, 84 del C.G.P., el Juzgado dispone,

PRIMERO: ADMÍTASE la anterior demanda VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL impetrada por ALCIDES HERRERA ROJAS mediante apoderado judicial y en contra de la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

SEGUNDO: DÉSE a la demanda el trámite del proceso verbal a que se contrae el artículo 368 y siguientes del C. G. P.

TERCERO: CÓRRASE traslado de la misma al demandado por el término de veinte (20) días.

CUARTO: Previo a decretar la medida cautelar solicitada por el demandante, PRÉSTESE caución equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones estimadas en la demanda.

QUINTO: NOTIFÍQUESE esta providencia al demandado en la forma indicada en los artículos 290 a 293 del C. G. P.

SEXTO: RECONÓZCASE al profesional del derecho EDUARDO ANDRES GOMEZ GAITAN, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.110.549.189 y T.P. No. 287.065 C.S.J. como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del memorial- poder.

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PAÉZ

**Firmado Por:**

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ**

PROCESO : VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2020 00090 00

**JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d0b6c6de501f7e51f130138e27b3a68283ea6458ce4de7e36e9492f4cf  
234dbd**

Documento generado en 02/12/2020 03:35:12 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**